



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 OCT. 1982

Expte. N° 687/82

VISTO:

La renuncia elevada por la Sra. Témidé Feliza Cattáneo de Chuchuy;

y

CONSIDERANDO:

Que la referida renuncia está fundamentada en el otorgamiento de la jubilación por invalidez, según resolución N° 5132 del 20 de Agosto de 1982 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, / cuya copia obra a Fs. 1;

Que dicho reconocimiento no implica la inmediata percepción del / beneficio jubilatorio, por lo que el artículo 10, inciso f), del Decreto N° 3413/79 establece que: " En el supuesto que la incapacidad esté amparada por jubila- / ción por invalidez, a partir del momento que así se determine y hasta la fecha en que el organismo previsional respectivo acuerde el beneficio, se le abonará el no- / ventay cinco por ciento (95%) del monto que se estime le corresponda como haber / jubilatorio, por un plazo máximo de doce (12) meses. Este importe se liquidará / con carácter de anticipo del haber de pasividad y el mismo deberá ser reintegrado / por el organismo previsional el que efectuó el pago ";

Que el mencionado 95%, según los cálculos efectuados con interven- / ción de la oficina de cómputos de la Dirección Nacional de Recaudación Previsio- / nal Regional Salta, asciende a \$ 1.850.000.-, pero considerando que el mínimo le- / gal es de \$ 2.500.000.- desde el 1° de Septiembre pasado, el 95% a liquidar será / de \$ 2.375.000.-;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administra- / ción y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Acepta la renuncia presentada por la Sra. Témidé Feliza CATTANEO de CHUCHUY, L.C. N° 3.280.724, al cargo de auxiliar administrativa de Mesa General / de Entradas, Salidas y Archivo, categoría 10, a partir del 1° de Octubre en curso, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación por invalidez.

ARTICULO 2°.-Autorizar la liquidación y pago a favor de la misma de la suma de dos millones trescientos setenta y cinco mil pesos (\$ 2.375.000.-) equivalente al 95% del monto que le corresponde como haber jubilatorio, desde el 1° del corriente mes y hasta tanto la respectiva Caja de Jubilaciones le acuerde el beneficio, por un plazo máximo de doce (12) meses, de acuerdo a lo previsto por el artículo 10, in- / ciso f), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificacio- / nes y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su / toma de razón y demás efectos.-



[Handwritten Signature]
C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Handwritten Signature]
Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
RECTOR